



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2020-00170336- -NEU-DESP#SDTA - DESIGNACIÓN MARÁ JOSÉ FERNÁNDEZ - DIRECCIÓN GRAL. ZONA NORTE - SDTyA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00170336- -NEU-DESP#SDTA, del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 y el Decreto DECTO-2020-1442-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DECTO-2020-1442-E-NEU-GPN de fecha 03 de diciembre de 2020, se designó en periodo a prueba dentro de la planta funcional de la Dirección General Zona Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada oportunamente mediante el Decreto N° 2373/12, a la agente María José FERNANDEZ, C.U.I.L. N° 27-35313022-1, Legajo N° 24875 en el puesto Agrupamiento AD Nivel 1 y se le asignó la función de Auxiliar Administrativo – Código AAA;

Que el Título II, Capítulo 3, Artículo 31° del C.C.T. Ley 3215, establece que el personal que ingrese a la “Organización”, podrá revestir el carácter planta permanente cuando cumpla entre otras cosas, la aprobación del concurso, la prestación efectiva de los servicios durante el periodo a prueba de seis (6) meses y la acreditación de la idoneidad durante este periodo a través de la evaluación de desempeño satisfactoria;

Que asimismo dicho Artículo establece que vencido el plazo del periodo a prueba y cumplimentada la evaluación de desempeño satisfactoriamente, deberá ratificarse mediante acto expreso, la designación en la planta permanente de la “Organización”;

Que como documento IF-2022-01474810-NEU-ADMRH#SDTA obra copia de la correspondiente evaluación de desempeño confeccionada por la Jefa de Departamento Recursos Humanos de la Dirección General Zona Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, la cual arroja el puntaje del ochenta y siete con treinta por ciento (87,30%) resultando la misma satisfactoria para su promoción;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, cuenta con planta funcional aprobada oportunamente mediante el Decto N° 2373/12;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto y a los efectos de dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, resulta pertinente confeccionar la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVIÉRTASE a partir del día 03 de junio de 2021, dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 de la Dirección General Zona Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) cargo Agrupamiento AD Nivel 1 de la JUR: 01 – SA: TA – URP: 01 – FINA: 04 – FUNC: 05 – SUBF: 00 – INC: 01 – PPAL: 29 – PPAR: 00 – SPAR: 013 – FUF: 1111 – UBGE: 2130 – CP1: 050 – CP2: 00 – CP3: 00 periodo a prueba, en un (1) cargo Agrupamiento AD Nivel 1 a la JUR: 01 – SA: TA – URP: 01 – FINA: 04 – FUNC: 05 – SUBF: 00 – INC: 01 – PPAL: 10 – PPAR: 00 – SPAR: 013 – FUF: 1111 – UBGE: 2130 – CP1: 050 – CP2: 00 – CP3: 00 planta permanente, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DESÍGNASE a partir del día 03 de junio de 2021, en la planta permanente de la planta funcional de la Dirección General Zona Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a la agente María José FERNANDEZ, C.U.I.L. N° 27-35313022-1, Legajo N° 24875, en el Agrupamiento AD Nivel 1 y ASÍGNASE el puesto de Auxiliar Administrativo – Código AAA.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a la partida del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que corresponda.

Artículo 4°: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 5°: NOTIFÍQUESE la presente norma a través de la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.